

Bogotá, D.C.

Señora:

DIANA MILENA RODRIGUEZ

Celular: 311 884 3621

Bogotá

Asunto: Respuesta a traslado por competencia particular **Derecho de petición 2020-4211943182** Radicado Secretaria de Gobierno No. 20202001443791 fecha: 24-11-2020. Radicado Personería de Bogotá Requerimiento Ciudadano Rad. SDHT 1-2020-34111

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-44182

FECHA: 2020-12-02 15:57 PRO 714695 FOLIOS: 2
ANEXOS:

ASUNTO: Respuesta a traslado por
competencia derecho de petición
2020-4211943182 Radicado Secretaria de
Gobierno No. 20202001443791 fecha
24-11-2020 Radicado personería de Bogotá
requerimiento ciudadano Rad SDHT
1-2020-34111

DESTINO: DIANA MILENA RODRIGUEZ

TIPO: Derechos de petición de interés

particular

ORIGEN: SDHT Subdirección de Prevención y

Seguimiento

Apreciada Señora Diana Milena:

Reciba un atento saludo, frente al caso particular sobre la situación manifestada por usted, con relación al polígono 227 de la localidad de Usme Yopal- pedregal me permito dar respuesta en los siguientes términos

1. *"...Desde el momento que fui informada que tenía que desmontar la ocupación en la que me encuentro desde hace un (1) año junto con mis familiares (5 adultos 6 menores), esto nos ha generado bastante zozobra y una angustia ante la posibilidad de ser desalojados por parte de las autoridades del Distrito, de lo único que he podido adquirir y construir con mucho esfuerzo, por tanto, solicito a la Señora Alcaldesa, se realice un estudio a fondo de este caso evaluando las condiciones socioeconómicas de mi grupo familiar".*

La secretaria Distrital del hábitat a través de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda dirige y coordina las acciones de prevención y vigilancia de los desarrollos urbanísticos y de vivienda ilegales en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 66 de 1968, 810 de 2003, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 78 de 1987, y Decreto 405 de 1994, los Decretos Distritales 121 de 2008, 578 de 2011, 572 de 2015, 476 de 2015, el Acuerdo 735 de 2019 y el Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá.

Una vez confirmada la presencia de nuevas ocupaciones o cambios de estado en las ocupaciones antes reportadas, al interior de las áreas objeto de monitoreo, se remite la información técnica necesaria para que los alcaldes locales puedan iniciar de oficio las acciones de intervención y control, frente a las ocupaciones de hecho o asentamientos

ilegales, en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 79 de 2003, artículo 69 de la Ley 9 de 1989, el artículo 109 de la Ley 388 de 1997, los artículos 81 y 135 de la Ley 1801 de 2016, “modificado por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017”, el Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015 modificado el Artículo 14 del Decreto 1203 de 2017, el Decreto Distrital 476 de 2015 y el Acuerdo 735 de 2019.

Frente a las actuaciones de apoyo a la Alcaldía local de Usme en el polígono, es necesario aclarar que ni su nombre, ni su documento de identidad se encuentran en los listados que nos remitió la alcaldía Local de Usme, de personas notificadas, lo que hace imposible asociarla a una ocupación ubicada en el polígono de riesgo.

Así mismo, hay que recordar que el día 29 de septiembre del año en curso la alcaldía local de Usme adelantó el proceso de notificación, reiterando la condición de amenaza de riesgo del sector, y al mismo tiempo organizó una oferta de servicios sociales, a la que acudió comunidad que se encuentra ocupando de manera informal el polígono. En esta actividad participaron entidades tales como: La Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría de Salud, ICBF, y el equipo de gestión financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, entre otras.

En la oferta de servicios sociales se aplicó la ficha de Bogotá Solidaria a quienes así lo solicitaron, desde el equipo de la Subsecretaría de Gestión financiera se brindó la información de los programas de acceso a vivienda con los que cuenta la Administración Distrital a todas las familias que así lo solicitaron. Las demás entidades presentes en la oferta de servicios sociales presentaron también sus programas y los mecanismos para acceder a ellos con el cumplimiento de los debidos requisitos.

2. *“...nos permita vivir en el Pedregal pagando por cuotas los predios y así agilizar los servicios públicos”.*

El Polígono de monitoreo denominado “YOPAL-EL PEDREGAL- SAN JUAN” de la Localidad de Usme, fue incorporado como polígono de monitoreo el 1 de agosto de 2006, es un área declarada en alto riesgo no mitigable de acuerdo con Conceptos Técnicos emitidos por la autoridad de riesgo de la ciudad antes FOPAE hoy IDIGER. Siendo el IDIGER la única entidad competente para emitir los conceptos de riesgo en la ciudad de Bogotá.

Es de anotar que tal y como le notificó la Alcaldía Local de Usme el pasado 29 de septiembre ubicarse en una zona declarada en Alto Riesgo No mitigable es exponer su vida y la vida de

los menores de edad, adultos mayores y demás familiares que ocupen este polígono de riesgo

3. *“...Formar parte de un programa que genere empleo para poder acceder a una vivienda digna y propia”.*

Frente a los programas de empleabilidad no hacen parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, sin embargo es de recordar que en el marco de la oferta de servicios sociales la Secretaría de Integración Social adelantó la oferta de sus programas y la identificación de necesidades como estas.

4. *“...Se brinden las garantías a mis derechos tales como ser informados oportunamente y una participación efectiva al derecho de una vivienda digna”.*

La Secretaría Distrital de Hábitat convocó a la totalidad de familias identificadas por la alcaldía local de Usme en el polígono 227 Yopal- Pedregal a la última feria de vivienda ofertada por la secretaria, llevada a cabo entre el 18 y el 22 de noviembre del presente año en el Palacio de los deportes en Bogotá, donde asistieron 4500 hogares y donde se contó con la presencia de diez constructoras con una oferta de más de 8000 unidades de vivienda de las cuales 746 fueron otorgadas a hogares vulnerables con ingresos de hasta dos SMLV y se socializó el nuevo subsidio de jefatura femenina para las madres cabeza de hogar para la adquisición de vivienda.

Cabe anotar que la señora peticionaria no se encuentra en los listados levantados por la Alcaldía local de Usme en el proceso de Notificación, por lo cual no es posible tener la certeza de que usted habite en la zona, por lo cual no fue invitada directamente a la última feria de vivienda, pero no obstante la Feria de Vivienda se divulgó por diferentes medios de comunicación oportunamente y de forma pública.

5. *“En el evento que no se pueda resolver a mi favor el numeral 2, reconsiderar los predios que no han sido reubicados para poder tramitar su respectiva reubicación”.*

La Secretaría Distrital del Hábitat acompañó las intervenciones adelantadas por la Alcaldía local de Usme desde el mes de Julio del año en curso, instando a los ocupantes a desalojar de manera pacífica el polígono Yopal-pedregal puesto que es una zona declarada en Alto Riesgo No Mitigable por amenaza alta de deslizamiento por remoción en masa. Los predios ubicados en esta zona de riesgo denominada Yopal-Pedregal, polígono de monitoreo 227 se encontraban debidamente señalizados por El IDIGER como predios ya adquiridos por el

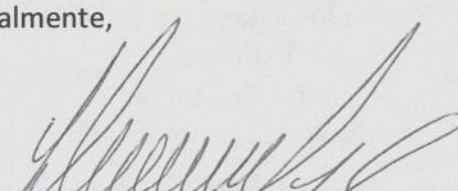
Distrito y ubicados en una zona de alto riesgo no mitigable. La señalización fue retirada por parte de los nuevos ocupantes. El sector fue reasentado desde el año 2010 por parte de la Caja de la vivienda Popular, y es de aclarar que la entidad **ÚNICAMENTE PUEDE REASENTAR POR UNA ÚNICA VEZ LOS PREDIOS RECOMENDADOS POR EL IDIGER.**

Así mismo, es de anotar que de manera reiterada Policía de Bogotá, Alcaldía Local de Usme en compañía de otras entidades como esta secretaría informaron el carácter de la ocupación, el riesgo para la vida y solicitaron a la ciudadanía no utilizar las vías de hecho para obtener una vivienda.

6. *“Ubicar un terreno para todas las familias que estamos ubicados en el lugar anteriormente mencionado, y pagar por cuotas muy cómodas y de acuerdo con el presupuesto y que se nos garantice una vivienda digna”.*

La Secretaría Distrital de Hábitat no cuenta con programas de asignación de lotes, lo que ofrece a las familias de la ciudad son los programas de acceso a vivienda desde la concurrencia de subsidios que se han presentado en las ofertas de servicios sociales adelantadas en el sector, y está dispuesta a brindar la información y el acompañamiento de los programas con los que cuenta la entidad para que las familias logren una vivienda, legal, digna y segura. Estos pueden consultarse en la página de la entidad <https://www.habitatbogota.gov.co> o en la oficina de atención al ciudadano de la entidad ubicada en la Carrera 13 # 52 - 25, Bogotá D.C.

Cordialmente,



IVETH LORENA SOLANO QUINTERO

Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Copia: Dr. José David Riveros Namen - Subsecretario de Gestión Local
Secretaría Distrital de Gobierno - Calle 11 No. 8-17- Edificio Liévano. Bogotá.
Dr. Daniel Fernando Cruz González
Personero Local de Usme – Calle 137C No. 2A-37 Sur Bogotá.

Elaboró: Profesional 23 – Profesional-Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Ingrid Torres Triana- Contratista- Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Revisó: Luis Fernando Holguín Suárez - Contratista - Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Aprobó: Camila Cortes Daza – Subdirectora de Prevención y Seguimiento